



2
428

Arauca, Arauca, 15 de enero de 2020.

Asunto : **Auto concede recurso de apelación**
Radicado No. : 81001 3333 751 2014 00030 00
Demandante : Rigo Saul Díaz Sánchez
Demandado : Departamento de Arauca - Secretaria de Educación
Departamental de Arauca
Medio de control: : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

1. Mediante sentencia de primera instancia dictada en audiencia inicial el día 27 de junio de 2019 (fls. 412 - 417), este despacho negó las pretensiones de la demanda, la cual fue notificada mediante correo electrónico a las partes el día 27 de junio de 2019 (fl. 418).

2. El apoderado de la parte demandante presentó y sustentó recurso de apelación el día 03 de julio de 2019 (fls. 421 - 428), por lo que se entiende presentado oportunamente, conforme al artículo 247 del CPACA.

3. Conforme al artículo 243 del CPACA, son apelables las sentencias de primera instancia de los jueces administrativos; en consecuencia, el Despacho concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia proferida el día 27 de junio de 2019.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a la referida corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de
Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **001** de fecha **16 de enero de 2020.**

La Secretaria,

Luz Stella Arayas Suárez